



## INFORME JUSTIFICATIVO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, DESTRUCCIÓN DE PAPEL Y DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL Y RECICLAJE, DE LAS SEDES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.**

**EXPTE.: A/SER-016006/2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

La Agencia de Vivienda Social debe asegurar que la confidencialidad que ha acompañado a la documentación generada en las sedes de la Agencia de Vivienda Social (AVS) durante las fases previas de su ciclo de vida se mantenga hasta el final, cuando se decide que ya no es útil, y se proceda, por tanto, a la destrucción de la misma. Adicionalmente, resulta imprescindible el garantizar un adecuado reciclaje del material tratado, convirtiéndolo en pasta y reincorporándolo al ciclo del papel.

La necesidad de acometer de estos trabajos se encuentra en el imperativo legal de la actual normativa europea, estatal y autonómica sobre protección de datos, que obliga a llevar a cabo una destrucción segura de información confidencial, tan importante como su acceso y almacenamiento de forma correcta.

Para poder llevar a cabo esta actividad se ha de recurrir ineludiblemente a la licitación de un contrato privado de servicios a través de empresa especializada en la actividad mencionada, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado contemplado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Madrid, a la fecha de la firma

**JEFE DE ÁREA  
DE ASUNTOS GENERALES Y SEGURIDAD**

